

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

24 MAR. 2011

(000257)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente SAMUEL BUELVAS OCHOA por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Bienestar Universitario **CARLOS BELL LEMUS**, mediante comunicación de fecha 22 de febrero de 2011, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó autorizar la realización de las gestiones correspondientes para garantizar la realización del evento **"EL CARNAVAL DE LA CULTURA Y FOLCLORE. UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO 2011"**, con una variada programación que culmina el día 3 de marzo de 2001 con la elección y coronación de la nueva soberana y premiación a la mejor muestra de baile y disfraz.

Que mediante oficio calendado 28 de febrero de 2011, dirigido al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de esta universidad, **JORGE MARÚN CHAGÍN**, la Jefe de la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros solicitó la consignación de la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/L.**, a nombre del docente **SAMUEL BUELVAS OCHOA**, adscrito a la facultad de Bellas Artes, quien dictaría en el marco de las festividades carnestoléndicas de la Universidad del Atlántico, el Taller de Diseño y Elaboración de Máscaras del Carnaval de Barranquilla.

Que la actividad desempeñada por el docente **SAMUEL BUELVAS OCHOA** está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala: **"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que dicha actividad está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011020447 de fecha 28 de febrero de 2011 por un valor total de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) M/L**, bajo el concepto **"BONIFICACIÓN DEL DOCENTE SAMUEL BUELVAS QUIEN DICTARA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLÉNDICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EL TALLER DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MÁSCARAS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA"**.

Que mediante certificado adiado 11 de marzo de 2011 expedido por el Vicerrector de Bienestar Universitario **CARLOS BELL LEMUS**, se verifica el cumplimiento a satisfacción del Taller de Diseño y Elaboración de Máscaras del carnaval de Barranquilla, desarrollado por el docente **SAMUEL BUELVAS OCHOA** los días 28 de febrero, 01 y 02 de marzo de 2011.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **SAMUEL BUELVAS OCHOA**, identificado con C.C. No. 9.310.631, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, en el Programa de Artes Plásticas, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS** (\$300.0000,00) M/L, por los servicios prestados en Taller de Máscaras y Carnaval de Barranquilla, celebrado en la Universidad del Atlántico, los días 28 de febrero, 01 y 02 de marzo de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al interesado en la Facultad de Bellas Artes el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

24 MAR. 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

